

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015 - 00145

DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL MENDOZA VEGA

DEMANDADA: LUZ MARY CASTAÑEDA

- 1.- Adjuntar las presentes diligencias y tener en cuenta el oficio número 1670 de fecha 08 de septiembre de 2021 librado dentro del ejecutivo acumulado números 2013-00239 y 2014-00013 que en éste Juzgado adelantó CANAPRO y OTRA contra la señora MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO.
- 2.- Ordenar tener por cancelado el embargo del remanente solicitado con oficio número 0613 de fecha 29 de abril de 2015 –fl.4- emitido dentro del ejecutivo referenciado, por haberse terminarse éste por desistimiento tácito, desde el 20 de febrero de 2019 y se ordena levantar los embargos decretados por no haber remanentes en turno. Ofíciese.

3.- Efectuado lo anterior se ordena retornar las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFIQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.